



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 1b

FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación (CPSI/DGRM/017/2022 servicios para la primera reunión preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Ciudad de México), mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación CPSI/DGRM/017/2022 servicios para la primera reunión preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Ciudad de México, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, Colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, Código Postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante (Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Anexo 1c

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 1d

FORMATO PERSONA MORAL

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE.

Nombre de la Empresa Participante

Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

FORMATO PERSONA FÍSICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el **comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal**, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante

(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANEXO 1e
FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7.7 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022 servicios para la primera reunión preparatoria de la XXI Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Ciudad de México, a fin de presentar propuesta conjunta.
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022, cuyo objeto es la contratación de servicios para la primera reunión preparatoria de la XXI edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Ciudad de México

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022 y los que de ella se deriven.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “**PARTES**”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/017/2022, por la prestación del servicio antes precisado **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la contratación y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS [PERSONA A]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Anexo 2a
Propuesta Técnica**

SOLICITUD DE HOSPEDAJE:

| Descripción de Servicio | | |
|--|---|---|
| <p>Servicio de hospedaje. En instalaciones de alta calidad con capacidad para realizar eventos y convenciones en condiciones de higiene y seguridad.</p> | | |
| Características del servicio | Especificaciones del servicio: | Entregables Válidos para calificación |
| <p>NUMERAL 1:</p> <p>(70) setenta habitaciones</p> <p>Se deberá garantizar el bloqueo de 25 habitaciones adicionales las cuales quedarán sujetas a confirmación.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • (70) Setenta habitaciones sencillas, • Limpieza diaria con protocolos de bioseguridad, • El área de ducha deberá ser con regadera sin tina. • Aire acondicionado ajustable con filtros de aire HEPA. • Servicio de Internet inalámbrico en habitación y áreas comunes las 24 hrs del día, • Iluminación natural y artificial, • Artículos de higiene personal gratuitos. • Teléfono para recibir y realizar llamadas nacionales e internacionales, • Televisor, • Estacionamiento y bahía para la recepción de invitados, • Cuartos de baño en áreas comunes debidamente identificados, • Contar con botiquines con contenido básico, • Contar con un plan de seguridad que incluya mecanismos de seguridad y atención a contingencias según lo establecido por la autoridad competente (sistema contra incendios con detectores de humo y aspersores). • Contar con áreas de uso común y múltiples, • Contar con servicio de agua potable, • Hotel ubicado en zona céntrica y de fácil acceso conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> – Ubicación en un radio máximo de 7 km respecto del edificio sede de la SCJN. – Ubicación en un radio máximo de 4.5 km de un hospital de primer nivel para la atención de emergencias. – Ubicación en un radio máximo de 20 km del AICDMX. – Deberá contar con facilidades necesarias para prestar atención a personas con discapacidad. – Que el personal del establecimiento cuente con las medidas de bioseguridad correspondiente (uso de cubrebocas, goggles, acrílicos, mascarillas, separadores, etc.) <p>Contar con formas de pago que incluyan tarjeta de débito, crédito y divisa extranjera.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografías a color de las habitaciones, espacios y áreas de uso común y múltiples, donde se pueda apreciar que las mismas cumplen con todas las especificaciones de servicio solicitado. • Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

ESPECIFICACIONES PARA SERVICIO

Las propuestas que presenten los prestadores de servicios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Las propuestas y todos sus elementos deben ser presentados en formato digital,
- Se deben anexar a las propuestas, todos los elementos (documentación, fotografías, etc.) que se especifican en cada uno de los rubros de servicios debidamente identificados.

NOTA: Todos los entregables deberán especificar el numeral de la característica del servicio solicitado para su evaluación, éste deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cada una de las hojas entregadas.

| FECHA DE RESERVACIÓN | FECHAS DE SERVICIO | ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO |
|-----------------------------------|---|---|
| A partir de la contratación. | 4 noches: 25, 26, 27 y 28 del mes de abril. | Se solicita que el concursante indique si la tarifa de hospedaje ofertada incluye el desayuno cortesía. |
| LUGAR DE ABASTO Y SERVICIO | Ciudad de México | |

SOLICITUD DE SALONES Y ESPACIOS:

| Descripción del servicio | | |
|--|--|--|
| <p>Solicitud de salones y espacios de trabajo. En instalaciones de alta calidad con capacidad para realizarse eventos y convenciones en condiciones de higiene y seguridad.</p> | | |
| Características del servicio | Especificaciones del servicio: | Entregables Válidos para calificación |
| <p>NUMERAL 2: Salón para Sesiones Plenarias</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Área con capacidad para 125 personas: • 95 sillas en montaje tipo ruso o imperial, con mesas cubiertas con paño (color por confirmar), conservando la sana distancia de al menos 1 metro entre personas. • 30 sillas adicionales para sombras o ayudantías, conservando la sana distancia, con espacio suficiente para unback con 24 banderas. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El back y equipo de audio y video será proporcionado por un proveedor externo. • El prestador de servicios deberá proporcionar el montaje tipo ruso y 125 sillas. • Todo el mobiliario deberá ser uniforme y en perfecto estado. | <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografías a color de los espacios, donde se pueda apreciar que los mismos cumplen con todas las especificaciones de servicio solicitado. • Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar. • Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

| | | |
|---|---|---|
| <p>NUMERAL 3: Salón para Staff</p> | <ul style="list-style-type: none">• Área con capacidad para 20 personas conservando la sana distancia:• 4 tablonés.• 20 sillas.• Conexión eléctrica e internet para equipos de cómputo e impresión. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los equipos de cómputo e impresión los proporcionará la SCJN.• El prestador de servicios tendrá que proporcionar el mobiliario (4 tablonés y 20 sillas). | <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar fotografías a color de este salón.• Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar• Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |
| <p>NUMERAL 4: Salón de oficina</p> | <ul style="list-style-type: none">• Área con capacidad para 20 personas conservando la sana distancia:• 4 tablonés.• 20 sillas.• Conexión eléctrica e internet para equipos de cómputo e impresión. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los equipos de cómputo e impresión los proporcionará la SCJN.• El prestador de servicios tendrá que proporcionar el mobiliario (4 tablonés y 20 sillas). | <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar fotografías a color de este salón.• Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar• Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |
| <p>NUMERAL 5: Salón para consultorio médico móvil</p> | <ul style="list-style-type: none">• Área con capacidad para 10 personas:• 1 tablonés.• 10 sillas. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• El prestador de servicios tendrá que proporcionar el mobiliario (1 tablonés y 10 sillas). | <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar fotografías a color de este salón.• Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar• Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

| | | |
|--|--|---|
| <p>NUMERAL 6: Salón para Comisión de Coordinación y Seguimiento</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Área con capacidad para 25 personas montaje tipo ruso, con mesas cubiertas con paño (color por confirmar), conservando la sana distancia de al menos 1 metro entre personas. • 25 sillas en montaje tipo ruso. • Mobiliario adecuado para montaje tipo ruso. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El prestador de servicios tendrá que proporcionar el mobiliario para montaje tipo ruso. | <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografías a color de este salón. • Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar • Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |
| <p>NUMERAL 7: Salón para alimentos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Área con capacidad para 125 personas en montaje tipo banquete con espacio para buffet, conservando la sana distancia de al menos 1 metro entre personas. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El prestador de servicios proporciona el montaje y mobiliario. <p>26 de abril: (desayuno, comida y cena) 27 de abril: (desayuno, comida y cena) 28 de abril: (desayuno y comida)</p> <p>Horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desayuno 7:00 a 9:00 am - Comida 13:00 a 15:30 hrs - Cena 19:00 a 21:00 hrs <p>*Horarios sujetos a cambio.</p> <p>NOTA IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la cotización deberá especificar si el consumo del servicio de alimentos en modalidad coffee break contratados para los salones referidos en los numerales 2 al 6, absuelve el costo de arrendamiento de los mismos. • Con respecto a los salones señalados en los numerales 6 y 7, los alimentos serán cubiertos por otra instancia coorganizador del evento (Consejo de la Judicatura Federal) por lo que en caso de que la proporción del servicio de alimentos implique un costo menor en los salones, la diferencia en el costo de arrendamiento será cubierta por la SCJN. | <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografías a color de este salón. • Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar • Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

| | | |
|--|---|---|
| <p>NUMERAL 8: Salón para coctel</p> | <ul style="list-style-type: none"> Área con capacidad para 90 personas en montaje tipo coctel (mesas y sillas periquerías), conservando la sana distancia de al menos 1 metro entre personas. <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> El prestador de servicios proporciona el montaje mobiliario. <p>25 de abril</p> <p>Horario: - 19:00 a 24:00 hrs *Horario sujeto a cambio.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Adjuntar fotografías a color de este salón. Adjuntar plano, layout o plantado especificando todas las medidas. Deberán apreciarse los espacios, áreas, salidas de emergencia y todo lo relacionado con el lugar <p>Adjuntar documentación que acredite que el establecimiento y su personal cuentan con las medidas de bioseguridad correspondiente, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).</p> |
|--|---|---|

ESPECIFICACIONES PARA SERVICIO

Las propuestas que presenten los prestadores de servicios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Las propuestas y todos sus elementos deben ser presentados en formato digital.
- Se deben anexar a las propuestas, todos los elementos (documentación, fotografías, etc.) que se especifican en cada uno de los rubros de servicios debidamente identificados.
- Instalación eléctrica suficiente para la conexión del equipo de audio, video, grabación, iluminación.
- Seguridad, un elemento para resguardo de las áreas contratadas, de 20:00 a 08:00 horas desde el día que inicia el montaje hasta finalizar el evento.
- Iluminación de todas las áreas utilizadas.
- Limpieza y sanitización diaria e impecable durante todo el evento, de todas las áreas que se utilizan incluyendo los accesos y áreas de paso de los asistentes. Sanitarios adecuados para el servicio de los asistentes.
- Aire acondicionado adecuado para el total de asistentes.
- Servicio de Internet inalámbrico, 2 a 4 claves (90 dispositivos) del 25 al 29 de abril.
- Contar con protocolos de bioseguridad.
- Estacionamiento: 25 pases con posibilidad de entrar y salir de manera ilimitada para los días del 25 al 29 de abril.
- Indicar si cuenta con póliza de responsabilidad civil para todos los asistentes al inmueble.

NOTA: Todos los entregables deberán especificar el numeral de la característica del servicio solicitado para su evaluación, este deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cada una de las hojas entregadas.

| FECHA DE MONTAJE | FECHAS DE SERVICIO | ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO |
|--|--|--|
| <p>NUMERAL 2, 3, 4, 5, 6: 25 de abril 8:00 am NUMERAL 7: 26 de abril 5:00 am NUMERAL 8: 25 de abril 3:00 pm</p> <p>El montaje y desmontaje queda sujeto a las condiciones específicas que requiera el programa de actividades.</p> | <p>NUMERAL 2, 3, 4, 5, 6: Del 26 al 28 de abril de 8:00 a 20:00 hrs.</p> <p>NUMERAL 7: Del 26 al 28 de abril (horarios señalados en especificación del servicio)</p> <p>NUMERAL 8: 25 de abril (horarios señalados en especificación del servicio)</p> | <p>Cada uno de los espacios solicitados deberá ser independiente, y no podrán ser reutilizados para otras actividades.</p> |
| <p>LUGAR DE ABASTO Y SERVICIO</p> | <p>Ciudad de México</p> | |



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

IMPORTANTE:

- En cada uno de los numerales de los salones deberá indicar el nombre de dicho espacio, así como el piso en que se ubican.
- En la cotización deberá especificar si el consumo del servicio de alimentos en modalidad cafetería contratados para los salones referidos en los numerales 2 al 6, absuelve el costo de arrendamiento de los mismos.
- Con respecto a los salones señalados en los numerales 7 y 8, los alimentos serán cubiertos por otra instancia coorganizadora del evento (Consejo de la Judicatura Federal) por lo que en caso de que la proporción del servicio de alimentos implique un costo menor en los salones, la diferencia en el costo de arrendamiento será cubierta por la SCJN.

SERVICIO DE CAFETERÍA:

| Descripción de Servicio |
|--|
| Servicio de cafetería. Servicio por 8 horas en vestíbulo o área inmediata al salón en donde se desarrollarán las sesiones plenarias con condiciones de higiene y seguridad. |

| Características del servicio | Especificaciones del servicio: | Entregables Válidos para calificación |
|--|--|--|
| <p>NUMERAL 2: Servicio de cafetería por 8 hrs., para 125 personas.</p> <p>(Servicio para el salón de las sesiones plenarias).</p> | <p>Servicio de café continuo para ponentes e invitados especiales, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Café americano fresco de grano elaborado con agua purificada y cafetera, • Té en bolsa de diversos sabores, • Agua embotellada en presentación de 330 ml, • Refrescos en lata de 355 ml de diversos sabores incluyendo refresco de cola light y sin azúcar, • Azúcar, sustituto de azúcar y crema ensobres, • Servilletas desechables biodegradables elaboradas a base de papel reciclado no clorado, • Tazas de cerámica o porcelana blanca de 10 oz (sin posibilidad de lavarlos al momento), • Vasos de vidrio transparente de 250 ml, • Agitadores, • Jugo o néctar natural (variedad de sabores dependiendo las frutas de temporada) (por la mañana), • Variedad de pan (por la mañana); • Variedad de galletas o crutités (por la tarde), • Personal para prestar el servicio. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de café deberá estar listo e instalado una hora previa al horario de distribución. • Los insumos solicitados deberán estar perfectamente sanitizados, asegurando la limpieza de los mismos en su traslado y colocación. • Las tazas, vasos y cucharas deben estar perfectamente limpios, asegurando la sanitización de los mismo, sin posibilidad de lavarlos durante el servicio. | <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar fotografías a color del montaje del servicio de cafetería celebrados bajo este formato (90 a 125 personas aproximadamente). • Indicar el número de islas y personal que se destinara para la atención del servicio. • Adjuntar documentación que acredite que el manejo de los alimentos e insumos contratados con las medidas de bioseguridad correspondiente, así como el personal que lo manipula, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). • Adjuntar documentación que acredite que se cuenta con Distintivo H en el Programa de Manejo Higiénico de los Alimentos, por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018. |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

| | | |
|---|---|---|
| <p>NUMERAL 3</p> <p>Servicio de cafetería por 8 hrs., Para 25 personas aproximadamente. Horarios por confirmar de acuerdo con las actividades del programa (Servicio para el salón de la Comisión de Coordinación y Seguimiento).</p> | <p>Servicio de café continuo para ponentes e invitados especiales, que incluya:</p> <p>Café americano fresco de grano elaborado con agua purificada y cafetera, Té en bolsa de diversos sabores, Agua embotellada en presentación de 330 ml, Refrescos en lata de 355 ml de diversos sabores incluyendo refresco de cola light y sin azúcar, Azúcar, sustituto de azúcar y crema en sobres, Servilletas desechables biodegradables elaboradas a base de papel reciclado no clorado, Tazas de cerámica o porcelana blanca de 10 oz (sin posibilidad de lavarlos al momento), Vasos de vidrio transparente de 250 ml, Agitadores, Jugo o néctar natural (variedad de sabores dependiendo las frutas de temporada) (por la mañana), Variedad de pan (por la mañana); Variedad de galletas o crudités (por la tarde), Personal para prestar el servicio.</p> <p>NOTAS:</p> <p>El servicio de café deberá estar listo e instalado una hora previa al horario de distribución. Los insumos solicitados deberán estar perfectamente sanitizados, asegurando la limpieza de los mismos en su traslado y colocación. Las tazas, vasos y cucharas deben estar perfectamente limpios, asegurando la sanitización de los mismo, sin posibilidad de lavarlos durante el servicio.</p> | <p>Adjuntar fotografías a color del montaje del servicio de cafetería celebrados bajo este formato (25 personas aproximadamente).</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicar el número de islas y personal que se destinara para la atención del servicio.• Adjuntar documentación que acredite que el manejo de los alimentos e insumos son tratados con las medidas de bioseguridad correspondiente, así como el personal que lo manipula, atendiendo a las recomendaciones sanitarias emitidas por las autoridades, derivado de la contingencia por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).• Adjuntar documentación que acredite que se cuenta con Distintivo H en el Programa de Manejo Higiénico de los Alimentos, por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018. |
| <p>NUMERAL 4:</p> <p>Servicio de desayuno emplatado para 25 personas.</p> | <p>Servicio de desayuno. El menú deberá constar al menos de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Jugo o zumo natural• Fruta• Plato fuerte• Dos guarniciones• Pan dulce y salado• Café americano y descafeinado• Té de sabores. <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluir en el servicio loza, cristal y mobiliario, además de considerar que deberá servirse en un salón o espacio independiente a los antes descritos. | <ul style="list-style-type: none">• Adjuntar fotografías a color del salón o espacio donde se servirían estos alimentos• Adjuntar fotografías a color de montajes celebrados bajo este formato donde se aprecie el mobiliario y la presentación de los platillos• Presentar el menú para selección con al menos 6 opciones de cada uno de los rubros señalados.• Adjuntar documentación que acredite que se cuenta con Distintivo H en el Programa de Manejo Higiénico de los Alimentos, por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018. |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ESPECIFICACIONES PARA SERVICIO

Las propuestas que presenten los prestadores de servicios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Las propuestas y todos sus elementos deben ser presentados en formato digital.
- Se deben anexar a las propuestas, todos los elementos (documentación, fotografías, etc.) que se especifican en cada uno de los rubros de servicios debidamente identificados.
- Atención y limpieza constante del área de servicio.
- Personal para montaje y desmontaje.
- Contar con Distintivo H en el Programa de Manejo Higiénico de los Alimentos, por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018.

NOTA: Todos los entregables deberán especificar el numeral de la característica del servicio solicitado para su evaluación, éste deberá incorporarse en la parte inferior derecha de cadauna de las hojas entregadas.

FECHAS DE SERVICIO

NUMERAL 2: Del 26 al 28 de abril – horario por definir. Servicio para 125 personas.
NUMERAL 3: 25 de abril - horario por definir. Servicio para 25 personas.
NUMERAL 4: 28 de abril – horario por definir. Desayuno para 25 personas.

LUGAR DE ABASTO YSERVICIO

Ciudad de México

Para efectos de logística se debe considerar que todos los servicios antes descritosdeberán ser proporcionados por un solo prestador de servicios, no existiendoposibilidad de fraccionarlos

Nombre y firma del participante
(Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Anexo 2b
CARTA GARANTÍA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante o apoderado legal) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (12 meses) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, así como plazo para la reposición del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, manifiesto que, en caso de resultar adjudicado se otorga garantía de (12 meses) respecto de (señalar los bienes ofertados) a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del Capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para hacer efectiva la garantía señalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el siguiente procedimiento: (Señalar el proceso que se deberá realizar, estableciendo al menos: casos en los que es procedente la garantía, número de contacto, así como plazo para la reposición del servicio).

Así mismo manifiesto que conozco el alcance de nuestro compromiso y las consecuencias legales que su incumplimiento acarrearía, conforme a las disposiciones legales aplicables, las cuales aceptamos en este acto.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Anexo 2c
TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones jurídicas aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

Adjuntar documentación que acredite que se cuenta con Distintivo H en el Programa de Manejo Higiénico de los Alimentos, por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y, demás disposiciones jurídicas aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

Adjuntar documentación que acredite que se cuenta con Distintivo H en el Programa de Manejo Higiénico de los Alimentos, por cumplir con los estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante (Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Anexo 3

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE: _____

| Partida | Subpartida | Descripción de los servicios | Cantidad | Precio unitario por habitación por noche | Cantidad de noches | Subtotal | Impuesto por hospedaje | IVA | Total |
|----------------|------------|--|----------|--|--------------------|----------|------------------------|-----|-------|
| 1 | 1.1 | Habitación sencilla | 70 | | 4 | | | | |
| | | Habitación sencilla (sujetas a confirmación) | 25 | | 4 | | | | |
| Totales | | | | | | | | | |

| Partida | Subpartida | Descripción de los servicios | Precio unitario por día | Cantidad (días) | Subtotal | IVA | Total |
|----------------|------------|--|-------------------------|-----------------|----------|-----|-------|
| 1 | 1.2 | Salón para sesiones plenarias para 125 personas | | | | | |
| | | Salón para staff para 20 personas | | | | | |
| | | Salón de oficina para 20 personas | | | | | |
| | | Salón para consultorio médico móvil para 10 personas | | | | | |
| | | Salón para Comisión de Coordinación y Seguimiento para 25 personas | | | | | |
| | | Salón para alimentos para 125 personas | | | | | |
| | | Salón para coctel para 90 personas | | | | | |
| Totales | | | | | | | |

| Partida | Subpartida | Descripción de los servicios | Precio Unitario por servicio por persona | Cantidad de personas | Cantidad de días | Subtotal | IVA | Totales |
|----------------|------------|---|--|----------------------|------------------|----------|-----|---------|
| 1 | 1.3 | Servicio continuo por 8hrs. Incluyendo café, té, agua, refrescos, agitadores, servilletas, jugo y pan por la mañana; galletas ocrudités por la tarde para 125 personas aproximadamente. (Servicio para el salón de las sesiones plenarias del 26 al 28 de abril, horario por definir). Personal para prestar el servicio | | 125 | | | | |
| | | Servicio continuo por 8hrs. Incluyendo café, té, agua, refrescos, agitadores, servilletas, jugo y pan por la mañana; galletas ocrudités por la tarde para 25 personas aproximadamente. (Servicio para el salón de la Comisión de Coordinación y seguimiento) el 25 de abril (horario por definir). Personal para prestar el servicio1 | | 25 | | | | |
| Totales | | | | | | | | |

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales. Importe total global en letra:

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- a) Periodo de prestación de los servicios:** Del 25 al 29 de abril de 2022 de conformidad con los horarios señalados en el Anexo 2a. Previa comunicación con el administrador del contrato.
- b) Lugar de la prestación de los servicios:** Todo el evento se desarrollará dentro de las instalaciones del hotel que se contrate, mismo que deberá estar ubicado en zona céntrica de la Ciudad de México, de conformidad con el Anexo 2a de la convocatoria/bases.
- c) Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la constancia de entrega a entera satisfacción.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por el titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXX, destino XXXXXXXXXXXX

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción.

Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. "El Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato: Todo el evento se desarrollará dentro de las instalaciones del hotel que se contrate

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 25 al 29 de abril de 2022.

El "Prestador de Servicios" se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:
Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el "Administrador" del contrato al "Prestador de Servicios".

Séptima. Garantía de cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.//Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Prestador de Servicios", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Prestador de Servicios" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá remborsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información que derive del presente contrato podrá ser susceptible de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de los servicios contratados. Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Prestador de servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS**

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

pDécima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia y de la Dirección General de Relaciones Institucionales podrán sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Salud y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

| Nombre | Firma | Fecha |
|--------|-------|-------|
| | | |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

Anexo 4

**MODELO DE CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PERSONA MORAL
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.- La presente contratación realizada mediante concurso público sumario fue autorizada por la persona Titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción [III], 46, y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor XXXXXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXX, destino XXXXXXXXXX.

II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

- II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.
- II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de esta.
- II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificará como las "Partes" declaran que:

- III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.5 de este instrumento.
- III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) comprobante respectivo a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los bienes a entera satisfacción. Las "Partes" convienen que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al "Prestador de Servicios", en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 % del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXX M.N.).

Las "partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Quinta. Lugar de prestación de los servicios y condiciones de pago. “El Prestador de Servicios” debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato: Todo el evento se desarrollará dentro de las instalaciones del hotel que se contrate

Sexta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 25 al 29 de abril de 2022.

El “Prestador de Servicios” se compromete en prestar los servicios conforme a lo siguiente:

Edificio XXXXXXXXXXXX, los días XXXXXXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con el servicio objeto de este contrato.

El plazo de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de ejecución, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el “Administrador” del contrato al “Prestador de Servicios”.

Séptima. Garantía de cumplimiento.- De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, cuarto párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7500 UMAS y el pago se realizará de manera posterior a la prestación de los servicios.//Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el “Prestador de Servicios”, deberá presentar a la “Suprema Corte” una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los servicios contratados (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los servicios, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el “Prestador de Servicios” firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de Servicios”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Prestador de Servicios”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad Intelectual El “Prestador de Servicios” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de marca industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del “Prestador de Servicios”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Prestador de Servicios” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Prestador de Servicios” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Prestador de Servicios”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Prestador de Servicios” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Prestador de Servicios” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Prestador de Servicios” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El “Prestador de Servicios” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las “Partes” reconocen que la información que derive del presente contrato podrá ser susceptible de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El “Prestador de Servicios” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de los servicios contratados. Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al “Prestador de Servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el “Prestador de servicios” asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Prestador de servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas respectivas al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5 de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplimentarse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección General de Relaciones Institucionales, del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, las personas titulares de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia y de la Dirección General de Relaciones Institucionales podrán sustituir al "Administrador", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley General de Salud y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

| Nombre | Firma | Fecha |
|--------|-------|-------|
| | | |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
ANEXOS
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/017/2022
SERVICIOS PARA LA PRIMERA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA XXI EDICIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 5
PROYECTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en Calle _____, Número _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación del servicio de desinfección patógena en _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXX y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.